

----- LIBRO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS -----

----- INSTRUMENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO -----

En la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los Estados Unidos Mexicanos, el día treinta de Abril del año dos mil dieciocho, YO, **LICENCIADO EDUARDO PANES CAMPILLO**, Titular de la Notaria Publica número Dieciséis de la Decimoséptima Demarcación Notarial, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar el PODER que se consigna en las siguientes:-----



----- C L A U S U L A -----

UNICA.- Don Oscar Palacios Cabal otorga por este medio, a favor de **doña Patricia Palacios Villalvazo**, un **Poder Especial para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración y actos de Riguroso Dominio, Irrevocable por ser un medio de cumplir obligaciones contraídas con anterioridad, sin obligación de rendir cuentas, facultándolo para contratar consigo mismo y para enajenar a título gratuito**, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, de acuerdo con lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete y el dos mil quinientos veinte, ambos del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos en las Entidades y jurisdicciones donde se ejercite el presente poder.- De manera enunciativa y no limitativa, entre otras, se mencionan las siguientes facultades:-----

I.- Para intentar, continuar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo. Transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, examinar testigos y tacharlos, recusar, recibir y realizar pagos, hipotecar, arrendar, grabar, reconocer firmas, nombrar peritos y recusar a los de contraria, rendir y presentar toda clase de pruebas, asistir a almonedas, en materia penal presentar querellas, denuncias, y acusaciones, constituirse en coadyudante del ministerio Publico en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos, alegar e interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios que contengan las diversas disposiciones jurídicas que se estimen pertinentes, para acudir como tercero excluyente de dominio o de preferencia, recibir notificaciones y documentos de cualquier tribunal.-----

II.- Poder general para formular denuncias y querellas del orden criminal, en términos de lo que dispone el artículo ciento veintinueve del código procesal penal para el estado de Veracruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las demás entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, actuando como coadyuvante del ministerio público hasta obtener la reparación de los daños causados por hechos punitivos que se cometan en perjuicio de la poderdante.-----

III.- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del código civil para el estado de Veracruz y sus correlativos de igual naturaleza, tanto en el distrito federal como en los demás estados de la República Mexicana.-----

IV.- Poder general para actos de dominio, podrá otorgar poder, venta, gravar, hipotecar, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del código civil para el estado de Veracruz y sus correlativos de igual naturaleza, tanto en el Distrito Federal como en los demás estados de la República Mexicana.-----

Este poder es ESPECIAL porque se entiende conferido para ser ejercitado UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE sobre la nuda Propiedad del lote de terreno numero tres, de la manzana cuarenta y cinco, zona uno, del poblado de Mata Loma, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con un superficie de trescientos cinco metros noventa y un decímetros cuadrados, tal y como lo acredita con la escritura numero doce mil ochocientos ochenta y nueve, volumen centésimo vigesimo quinto, de fecha cinco de Junio del año dos mil, ante la fe del Licenciado Alfredo Rodriguez Reguero Notario Publico Numero tres, de esta ciudad.-----

Todas las facultades anteriormente señaladas se ejercitaran ante toda clase de personas físicas o morales, ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o militares, sean federales, estatales o municipales, ante toda clase de autoridades del trabajo, sean federales o estatales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante los Tribunales Fiscales de la Federación y de los Estados de la República Mexicana.----

Y a tener por firme y valido todo cuanto en virtud de este poder hiciere **doña Patricia Palacios Villalvazo**, se obliga el otorgante por este medio.-----

----- **G E N E R A L E S** -----

El compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser: -----
Don Oscar Palacios Cabal, mexicano por nacimiento, originario y vecino de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, donde nació el día catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en Avenida Niños Heroes sin numero, Localidad Mata Loma, Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, casado, Empleado.-----

----- **C E R T I F I C A C I O N E S N O T A R I A L E S** -----

Yo, el Notario, certifico y doy fe:-----

I.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para la celebración de éste acto y se identifica con los documentos oficiales que doy fe de tener a la vista y que agrego en fotocopia al apéndice del protocolo bajo las letras correspondientes.-----

II.- Que leí y explique íntegramente este instrumento al compareciente, quien lo aprueba y firma en unión del suscrito Notario en el mismo lugar y día de su fecha.-----

FIRMA DE: OSCAR PALACIOS CABAL.- DOY FE.- EDUARDO PANES CAMPILLO.-

RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----



-----INSERCIONES-----

“““ Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del código civil para el estado de Veracruz.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”””.-

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----



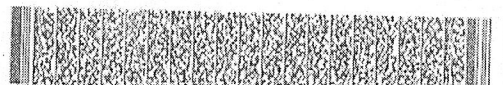
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PALACIOS
VILLALVAZO
PATRICIA
DOMICILIO
C FRANCISCO VILLA S/N
LOC MATA LOMA 94250
MANLIO FABIO ALTAMIRANO ,VER.
FOLIO 0430140301436 AÑO DE REGISTRO 2004 01
CLAVE DE ELECTOR PLVLP82031030M900
CURP
ESTADO 30 MUNICIPIO 101
LOCALIDAD 0029 SECCION 2260
EMISION 2008 VIGENCIA HASTA 2018

EDAD 26
SEXO M



FIRMA



2260098508173
HET9058600922

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDASURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



ES COPIA CERTIFICADA, COMPUESTA DE DOS HOJAS ÚTILES Y ANEXOS, QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE DOÑA PATRICIA PALACIOS VILLALVAZO, EN SU CALIDAD DE APODERADA, EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

DOY FE



LIC. EDUARDO PANES CAMPILLO.



OVH

OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA



FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RFC: GEV8501016A2 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1 1

RFC: MOTL640605GF7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSCAR PALACIOS CABAL

ESCRITURA 30,398

Table with columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, IMPORTE. Rows include: 9462 REGISTRO EN EL SISTEMA DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES... 1001 PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION... 4 REDONDEO... Total: 368.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 02 DE MAYO DE 2018

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 8060 9400 1892 9270



SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

- List of authorized institutions: Santander, Banamex, Scotiabank, BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, OXXO, TELECOMM-TELEGRAFOS, TIENDAS BAMA, SUPER FASTI, SUPER X24



990321806094001892927000036800

FORMATO GENERADO EL 26 DE ENERO DE 2018

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Cuenta SPEI - CLABE: 021180550300072311

Concepto de Pago

03218060940018929270

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.

CCO-060523-114 COLON VER

Edison lte. Numero 1235 Colonia talleres Monterray, Nuev Leon C.P. 64480

Regimen de

Opcional para Grupos de Sociedades

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. CCO-060523-114 COLON VER Edison lte. Numero 1235 Colonia talleres Monterray, Nuev Leon C.P. 64480

Regimen de Opcional para Grupos de Sociedades

Table with columns: TENED05701217, 3, 02/05/2018, 11:49, Total: \$ 10.00, IVA INCLUIDO: \$ 1.38

Diez PESOS 00/100 N.N. Efectivo N.N.: 400.00 Pago: \$ 32.00 Cambio: \$ 22.00

MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION LUGAR DE EXPEDICION VERACRUZ, VERACRUZ

CRISTOBAL COLON S/N REFORMA, VERACRUZ VERACRUZ C.P. 91919

email: atencionclientes@oxxo.com Tel. 01 800 206 6996

email: atencionclientes@oxxo.com Tel. Hty. 83 20 20 20 Teléfono sin costo 01 (81) 83 20 20 20

COBRO DE PAGO DEL GOB. DEL ESTADO

PAGADA EL DIA 02/05/2018 A LAS 11:49 EN EL TICKET # 916201 FOLIO DE CONTROL # 148006

FOLIO 990321806094001892927000036800

VALOR \$368.00

FOLIO: 7970

* CONSERVE ESTE COMPROBANTE *

Para cualquier aclaración contactar al Gobierno del Estado en 228 8421400 o a OXXO Escucha.



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

Registro Público
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE
NOTARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ



AVISO DE PODER
REPORTE DE ALTA

Por este medio ACUSO RÉCIBO de la autorización del poder otorgado ante su fe según lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley número 585 del notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los datos proporcionados por Usted Vía electrónica a esta Dirección General, quedando registrado en la Base de Datos del Sistema Integral de Avisos de Poderes Notariales de la siguiente forma:

Folio :	20215	Fecha de registro :	02-05-2018
---------	-------	---------------------	------------

DATOS DEL NOTARIO

NOTARIO :	Adscrito - EDUARDO PANES CAMPILLO
NOTARIA:	16
DEMARCAACION :	VERACRUZ
ENTIDAD FED :	VERACRUZ

DATOS DEL INSTRUMENTO

No. de Escritura :	30398
Fecha de Escritura :	30-04-2018
Volumen, Tomo o Libro:	986
Lugar de Otorgamiento :	VERACRUZ

DATOS PODERDANTE(S)

PERSONA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CURP
FISICA	PALACIOS	CABAL	OSCAR	PACO791114HVZLE609

DATOS APODERADO(S)

PERSONA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CURP
FISICA	PALACIOS	VILLALVAZO	PATRICIA	PAVP820310MVZLLT04

ATENTAMENTE

LIC. NOHEMÍ RAMÍREZ FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

9d5205ae7199d69f64f01566564764cc501001801000001917903459
03218060940018029270

Caracteres de autenticación de la firma electrónica:
Línea de Captura:
Juárez No. 68 Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Tels: 01 (228) 8186327, 8188238, 8172667
Fax: 01 (228) 8122981
www.segovver.gob.mx/registropublico

Lic. Alfredo Rodríguez Reguero

Notario Núm. 3

Veracruz, Ver.



===== VOLUMEN CENTESIMO VIGESIMO QUINTO =====

===== NUMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE =====

EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, Veracruz, República Mexicana, siendo las doce horas del día cinco de Junio del dos mil, LICENCIADO ALFREDO RODRIGUEZ REGUERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, de este distrito judicial, hago constar la siguiente COMPRA VENTA: =====

PRIMERA.- VENEDORES: SEÑORES MARIA SANCHEZ VERA Y ALEJANDRO CORDOBA MOLINA, mexicanos, originarios de San Agustín, Municipio de Cotaxtla, Veracruz, y de Mata Loma, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, nacidos el doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y el once de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, vecinos de Mata Loma, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con domicilio en Calle sin nombre, número siete, sin número, Casados entre sí, Dedicada al Hogar y Campesino, Exento y Protestando estar al Corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. =====

SEGUNDA.- COMPRADOR: SEÑOR OSCAR PALACIOS CABAL, mexicano, originario y vecino de Mata Loma, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, nacido el catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en Calle sin nombre, número nueve sin número, Casado, Obrero, Protestando estar al Corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta. =====

TERCERA.- MATERIA DE LA OPERACION: El lote de terreno número tres, manzana cuarenta y cinco, zona uno, del Poblado de Mata Loma, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con una superficie de trescientos cinco metros, noventa y un decímetros cuadrados, con las medidas y los linderos siguientes: Al Noreste, veinte metros, catorce centímetros, con solar cuatro; al Sureste, quince metros, cinco centímetros,

con parcela ochenta y dos; al Suroeste, veinte metros, ochenta y dos centímetros, con solar dos; y al Noroeste, catorce metros, ochenta y seis centímetros, con Calle sin nombre. =

CUARTA.- VALOR DE LA OPERACION: La cantidad de tres mil pesos, que los vendedores declara haber recibido de conformidad. =

QUINTA.- CONDICIONES DE LA VENTA: Ninguna, libre de gravamen y al corriente en el pago de su Impuesto Predial. =

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LOS VENDEDORES: Se obligan al sancamiento en caso de evicción. =

SEPTIMA.- TITULO DE PROPIEDAD ANTECEDENTE: Consta en Contrato privado número cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, uno, cero, dos, seis, ocho; de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Ernesto Zedillo Ponce de León, que yo el Notario doy fe tener a la vista, y aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad Local bajo el número tres mil ciento sesenta y nueve, volumen ochenta, sección primera, de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho. =

DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE: Con las letras respectivas, los comprobantes de pago del Impuesto Sobre la Renta, Traslado de Dominio y Derechos de Registro Público. =

CERTIFICACIONES NOTARIALES: =

De que los Vendedores se identifico con Credencial de Elector, Claves SNVRMR64091230M300, año 1993 y CRMLAL59081130H200, año 1991.- De que el Comprador se identifico con Credencial de Elector, Clave número FLCBOS79111430H300, año 1998.- De que los mismos declaran que destinaran el inmueble para habitación familiar.- De la capacidad de los otorgantes, sin que nada me

Lic. Alfredo Rodríguez Reguero

Notario Núm. 3

Veracruz, Ver.



conste en contrario.- De haber hecho a los mismos las advertencias de Ley con respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta.- De haber leído a los comparecientes este instrumento explicándoles su valor y fuerza, quienes estando de acuerdo con él, lo aprobaron, ratificaron y firman ante el Notario que dá Fé. - - - - -

MARIA SANCHEZ VERA Y ALEJANDRO CORDOBA MOLINA.- OSCAR PALACIOS CABAL.- LIC. ALFREDO RODRIGUEZ REGUERO.- Rúbricas.- Sello de Autorizar. - - - - -

En fecha veintinueve de Agosto del dos mil en que se presentó la nota del Impuesto Sobre la Renta, la agrego al apéndice con la letra "A".- DOY FE.- LIC. ALFREDO RODRIGUEZ REGUERO.- Rúbrica.- Sello de Autorizar. - - - - -

===== INSERCIONES =====

NOTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAVM-640912.- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: Sánchez Vera María; Compra-Venta Esc. 12,889.- Persona Física. - - - - -

LIQUIDACION DEL IMPUESTO: Valor Catastral: \$ 1,744.00.- Cuenta Catastral: 025-00-00-693-00-000.- Valor de la Operación: \$ 3,000.00.- Pago Provisional I.S.R. por Enajenación de Bienes: \$ 00.00.- Cantidad a Compensar, I.S.R.: \$ 00.00.- Cantidad a Pagar: \$ 00.00. - - - - -

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Registro Federal de Contribuyentes: RORA-300427-DK3.- Apellido Paterno, Materno y Nombre(s): Rodríguez Reguero Alfredo.- Rúbrica.- Sello de Autorizar. - - - - -

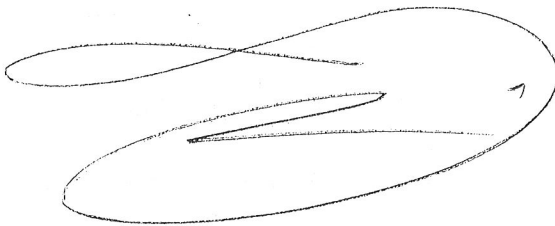
TRASLADO DE DOMINIO: Se pagó según recibo oficial número 301254 expedido por la Tesorería Municipal de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con fecha 07 de

Septiembre del 2000 por la cantidad de: \$ 60.00, con Valor Mayor de \$ 3,000.00. = = =

DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO: Pagados según marca de máquina registradora SFP7131701****188.00 de fecha Septiembre 08 del 2000. = = = = =

Concuerda lo inserto fielmente con su original al que me remito. = = = = =

ESPRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL PROTOCOLO Y SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN FAVOR DEL SEÑOR OSCAR PALACIOS CABAL.- DOY FE.- = = = = =



Con esta fecha quedó inscripto en forma De F
bajo el número, 11129 a fojas 1 a 2 del
Vol. 279 de la serie I del presente año
H. Veracruz, Ver., 14 de Septiembre de 2000

El Lic. del Registro Público
Beatriz Garrillo Sanchez
Lic. Beatriz Garrillo Sanchez

Enrique Acosta Jiménez
El Oficial del Reg. Púb.
Lic. Enrique Acosta Jiménez